

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (PINNE-2022)

La sociedad del siglo XXI se caracteriza por veloces cambios tecnológicos y sociales. En este contexto, la universidad debe formar estudiantes dotados no solo de conocimientos, sino también de las competencias necesarias que les permitan afrontar los nuevos retos que encontrarán cuando salgan de las aulas. Las nuevas metodologías docentes, la innovación educativa y el desarrollo de capacidades es un entorno de enseñanza-aprendizaje que la Universidad Pública de Navarra (UPNA) debe potenciar para estar preparada ante los nuevos desafíos a los que se enfrentará la universidad en los próximos años.

Una de las acciones estratégicas incluidas en el V Plan Estratégico 2020-23 de la UPNA, dentro del ámbito de formación, es definir el modelo educativo de cada centro, basado en metodologías docentes innovadoras acordes a sus títulos e intereses, y facilitar su desarrollo e implantación mediante proyectos de innovación educativa y planes formativos adecuados para el profesorado.

Dentro de este marco de actuación, se presenta esta convocatoria de proyectos de innovación educativa PINNE-2022, dirigida a equipos docentes que busquen impulsar esta acción estratégica. El objetivo final que se pretende es transformar el actual modelo educativo de los títulos oficiales de la UPNA hacia un modelo basado en metodologías activas, apoyado por un ecosistema tecnológico que permita mejorar los procesos de aprendizaje del estudiantado y que integre el desarrollo de competencias transversales. Las propuestas pueden ser de diferente tipo: desde equipos docentes que redefinen la metodología docente de sus asignaturas, a acciones a implementar en distintas asignaturas de un curso o incluso estrategias de título, lideradas desde los centros.

Estos proyectos de innovación constituyen una herramienta para que un equipo docente planifique, implemente y compruebe la validez de nuevas propuestas pedagógicas que respondan a las exigencias de una sociedad en continuo cambio, donde los avances metodológicos y tecnológicos son constantes. Los proyectos deberán proponer un cambio planificado en el aspecto que se quiera mejorar, y seguir un método científico de investigación en el que se formule una hipótesis y se compruebe, durante el desarrollo del proyecto, la validez del mismo. A su vez, la transferibilidad del proyecto a otros títulos del centro o de la universidad será un aspecto a promover.

PRIMERA. – FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Finalidades de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos de innovación docente, presentados por el profesorado de la UPNA, que persiguen las siguientes finalidades:

- a. Promover la participación del profesorado de la UPNA en el desarrollo e implementación de metodologías docentes innovadoras y en el desarrollo de materiales y actividades docentes que las faciliten, al objeto de mejorar la calidad de las enseñanzas y facilitar el aprendizaje activo y significativo del estudiantado.

- b. Promover el uso de tecnologías digitales en la mejora de los procesos de aprendizaje, con especial énfasis en la integración de nuevas tecnologías (simuladores, realidad aumentada, realidad virtual, etc.) y en la puesta en marcha de laboratorios virtuales que permitan la realización de prácticas en remoto.
- c. Desarrollar acciones docentes orientadas a potenciar las competencias transversales del estudiantado y a introducir en diferentes asignaturas de un título temáticas transversales de interés estratégico: competencias digitales, competencias profesionales, incorporación del enfoque de género y de otras temáticas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS).

1.2. Objetivos de los proyectos

Los proyectos presentados deben **tener impacto sobre la docencia de un título oficial de Grado o Máster** de la UPNA en, al menos, uno de los tres objetivos siguientes:

- a. Introducción de metodologías activas.
 - b. Incorporación de tecnologías digitales en la docencia.
 - c. Innovación docente para el desarrollo de competencias transversales y para la inclusión de temáticas transversales.
- a. Introducción de metodologías activas. Se persigue potenciar nuevas metodologías y actividades docentes en un entorno presencial, con reducción de las clases expositivas e introducción de otros formatos (clase invertida, aprendizaje basado en proyectos, problemas, casos, etc.) y del trabajo autónomo guiado, promoviendo la responsabilidad del estudiantado en el propio proceso de aprendizaje. Estas metodologías deben apoyarse en las siguientes acciones:
- Actividades encaminadas a promover la **interacción con el estudiantado** como elemento clave para facilitar su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Actividades diseñadas para el **aprendizaje activo y experiencial** en diferentes situaciones, como la formulación de preguntas que respondan a problemas reales, el aprendizaje cooperativo, los debates, los laboratorios de experimentación, etc.
 - Actividades que favorezcan el **trabajo en equipo / colaborativo entre docentes y entre estudiantes**. Generación de actividades cooperativas, con docencia abierta al diálogo con estudiantes, donde aprenden interaccionando entre ellos, colaborando en una tarea, resolviendo un problema o elaborando un proyecto.
 - Creación de **materiales docentes multimedia** para el aprendizaje autónomo del estudiantado que favorezcan la introducción de metodologías de clase invertida.
 - Uso de instrumentos y métodos de **evaluación** formativa y sumativa **de los aprendizajes**, con orientación hacia la evaluación continua y facilitando la autorregulación (autoevaluación) y la participación del estudiantado en el proceso (evaluación entre iguales).
 - **Interdisciplinariedad / transdisciplinariedad**. Impulso de actividades que traspasen los ámbitos convencionales de la asignatura o del título. Diseño de actividades o asignaturas de integración de conocimientos, con contenidos y actividades de conjunto en que intervengan docentes y estudiantes de varias asignaturas, títulos o universidades.
 - **Transferencia social del conocimiento**. Diseño de actividades que se dirijan a dar respuesta a necesidades sociales -mediante, por ejemplo, metodologías como el aprendizaje-servicio (APS)- teniendo en cuenta la perspectiva de género y la diversidad cultural y el impacto de las acciones en la sociedad.

b. Incorporación de tecnologías digitales en la docencia:

- Desarrollo de acciones de innovación docente con **tecnologías digitales avanzadas** para la creación de ecosistemas tecnológicos de aprendizaje, como laboratorios virtuales, emuladores, simuladores, realidad virtual y aumentada, etc.
- Establecer **acciones docentes para la interacción y colaboración con otras universidades** (nacionales e internacionales) en procesos de mejora de la enseñanza a través de la colaboración entre estudiantado y profesorado de diferente procedencia aprovechando las herramientas de trabajo online.

c. Innovación docente para el desarrollo de competencias transversales en los estudios universitarios, el alineamiento de la actividad docente de la UPNA con la [Agenda Europea de Capacidades](#) y la inclusión de temáticas transversales:

- Fomentar **acciones para el desarrollo de las competencias digitales** por parte del estudiantado de Grado y Máster, en el marco europeo [DigComp](#), potenciando proyectos que busquen incorporar estas competencias en los planes de estudio de la UPNA.
- Promover el **desarrollo de temáticas y competencias transversales relevantes** ligadas a la docencia de diferentes asignaturas: proyectos de aprendizaje centrados en los **ODS**, llevados a cabo entre docentes de distintas asignaturas de un mismo título o de distintos títulos (aprendizaje interdisciplinar), con el fin de contribuir al desarrollo integral del estudiantado.
- Fomentar proyectos que busquen el desarrollo de **competencias profesionales** en el estudiantado y que incorporen en las asignaturas una clara **orientación laboral**; los proyectos podrán ser para asignaturas de un mismo título o de distintos títulos, favoreciendo el aprendizaje interdisciplinar.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. El proyecto será solicitado por un equipo docente que podrá estar integrado por personal docente e investigador (PDI) de un Departamento, de diferentes Departamentos de la UPNA o de otras universidades. Entre los miembros del equipo docente deberán figurar los responsables de todas las asignaturas involucradas en el proyecto. Asimismo, podrán participar como colaboradores del proyecto personal de administración y servicio de la UPNA y agentes externos.

2.2. El responsable del proyecto deberá ser un PDI con dedicación a tiempo completo de entre los miembros del equipo docente.

2.3. La participación de cada docente se limita a un máximo de dos proyectos en vigor, pudiendo ser responsable sólo de uno de ellos.

2.4. La solicitud del proyecto deberá contar con el visto bueno de todos los participantes, del Centro del que dependa el título de Grado o Máster objeto del proyecto y de los Departamentos a los que estén adscritas las asignaturas involucradas. En el caso de que fueran varios los Centros implicados en el proyecto, se deberá contar con la aprobación de todos ellos.

2.5. Los miembros del equipo docente, a excepción del responsable del proyecto, se podrán modificar tras la selección definitiva del proyecto de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera.

TERCERA. – SOLICITUD DEL PROYECTO

3.1. La solicitud se presentará a través de la Sede Electrónica de la UPNA, en el plazo fijado en el calendario de la convocatoria de conformidad con la base decimoquinta de la presente convocatoria, mediante el formulario normalizado en el que se detallarán los datos del responsable del proyecto, el título, el ámbito de actuación y la adscripción a Centro/s y Departamento/s.

A la solicitud se adjuntará una memoria descriptiva del proyecto, que incluya el/los objetivo/s que se persigue/n de entre los señalados en la base 1.2. La memoria se adecuará a lo dispuesto en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Asimismo, se debe adjuntar a la solicitud un documento donde conste el visto bueno de los miembros del equipo docente, del Centro/s y Departamento/s implicados, así como los datos del personal colaborador, si fuera el caso (**Anexo II**). En este anexo se adjuntará también el presupuesto de gasto en los términos previstos en la base quinta, y la conformidad del Departamento al que pertenezca el responsable o del Centro al que se adscriba el proyecto y que vaya a asumir la financiación que le corresponda conforme a lo dispuesto en esta base quinta. Los Anexos I y II se cumplimentarán a través del aplicativo generado en la página web del CSIE de la UPNA.

3.2. En el supuesto de que, excepcionalmente, por motivos técnicos, no pueda presentarse la solicitud por los medios electrónicos señalados, el solicitante podrá presentarla en papel en el Registro General Físico de la Universidad del Campus de Pamplona o del Campus de Tudela, dirigiendo la solicitud al CSIE. A estos efectos utilizará el formulario y Anexos señalados en el apartado 3.1.

3.3. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación plena de estas bases.

CUARTA. – PERIODO DE EJECUCIÓN

4.1. Los proyectos deberán tener una duración de dos cursos académicos:

- El primer curso, 2022/2023, estará dedicado a la investigación, formación, planificación y desarrollo de recursos y materiales docentes.
- El segundo curso, 2023/2024, irá destinado a la implementación y posterior evaluación de los hitos que se propongan en el proyecto.

4.2. El CSIE facilitará la formación, asesoramiento y apoyo necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.

QUINTA. – DOTACIÓN ECONÓMICA

5.1. Aquellos proyectos enfocados al cumplimiento del objetivo b) de la base 1.2 (*Incorporación de tecnologías digitales en la docencia*) podrán recibir una ayuda económica de como máximo 3.000 euros. Excepcionalmente, esta dotación económica podrá destinarse a otros fines convenientemente justificados en la memoria del proyecto.

5.2. La ayuda concedida en ningún caso podrá ser superior al presupuesto total del proyecto.

5.3. En los proyectos en los que el presupuesto supere los 3.000 euros se admitirá la cofinanciación del mismo. Cuando dicha cofinanciación se realice con fondos de Departamentos o Centros de la UPNA, la solicitud deberá acreditar la aceptación de la cofinanciación del proyecto por parte del Departamento/s o Centro/s correspondientes y estará supeditada a lo que estos acuerden.

5.4. La percepción de estas ayudas estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El número de ayudas concedidas no podrá superar al importe total de la dotación económica destinada a las mismas, que es de 27.000 euros.

Las ayudas económicas se ejecutarán en el ejercicio 2022 con cargo a las partidas 30.22.00 0740 229.02 del presupuesto del Vicerrectorado de Enseñanzas por un importe de 12.000€ y 30.62.00.0760 9316 640.17 (Inversiones Fondos MMR Universidades) del Vicerrectorado de Desarrollo Digital por un importe de 15.000€. El importe de las ayudas correspondiente al ejercicio 2023 se ejecutará con cargo a las partidas que se habiliten a tal efecto.

- b. Las ayudas concedidas se gestionarán directamente desde los Vicerrectorados implicados, coordinando con cada solicitante la presentación y pago de facturas y justificantes de gasto.
- c. Los gastos a cargo de estas ayudas, que se corresponderán con los conceptos elegibles especificados en el apartado siguiente, se harán constar en el presupuesto que se debe detallar en la solicitud, y deberán efectuarse en el periodo de ejecución del proyecto.
- d. Estas ayudas se destinarán a sufragar los siguientes gastos:
 - La adquisición de material fungible y material específico, no inventariable, indispensable para desarrollar el proyecto,
 - sufragar la compra de equipamiento y software para la integración de tecnologías digitales en la docencia,
 - otras que la Comisión de Valoración estime indispensables para la viabilidad del proyecto.
- e. En ningún caso se podrá destinar el importe de estas ayudas a la financiación de asistencia a congresos, jornadas o eventos de carácter similar, ni a la publicación de artículos.

5.5. Aquellos proyectos con reconocimiento de mención internacional de conformidad con la base séptima de la presente convocatoria, percibirán una ayuda de hasta un máximo de 2.000 euros por proyecto para financiar los gastos asociados a la elaboración de la propuesta de proyecto Erasmus+. Estas ayudas económicas se ejecutarán en el ejercicio 2022 con cargo a la partida (30.41.00.0420 227.06) del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por un importe de 6.000€.

5.6. Las actividades de formación necesarias para el desarrollo del proyecto serán organizadas y coordinadas por el CSIE.

SEXTA. – EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

6.1. Una vez finalizado el periodo de presentación de las solicitudes, el CSIE comprobará que el proyecto es nuevo y no haya sido previamente ejecutado y reconocido, así como que se cumplen los requisitos formales exigidos en las bases segunda y tercera, y requerirá, en los casos que proceda, su subsanación en un plazo máximo de 10 días. La falta de subsanación en el referido plazo, implicará la exclusión de la solicitud y del respectivo proyecto de la presente convocatoria. Asimismo, el Servicio Informático estudiará la viabilidad técnica de los proyectos, y emitirá al efecto un informe, que elevará a la Comisión de Valoración.

6.2. Los proyectos serán valorados por una Comisión que estará integrada por:

- El/la Director/a del Centro Superior de Innovación Educativa, que asumirá la Presidencia de la Comisión
- Un representante del personal del Centro Superior de Innovación Educativa, designado por su Director/a, que ocupará la Secretaría
- Miembros designados por la Vicerrectora de Enseñanzas:
 - un representante de cada uno de los Centros docentes de la UPNA a propuesta de su dirección,
 - un representante de estudiantes a propuesta del Consejo de Estudiantes, y
 - un miembro externo con experiencia en este tipo de proyectos.

6.3. Criterios de evaluación:

La Comisión de Valoración realizará una valoración de los proyectos presentados. Se primarán aquellos que tengan un impacto relevante en el título, bien sea por cambios metodológicos significativos en las asignaturas, o proyectos que involucren a un conjunto amplio de asignaturas de un mismo título, aunque el cambio en cada una de ellas sea menor. Los criterios de evaluación de los proyectos serán:

- **Justificación de la necesidad del proyecto** (problemas o necesidades a las que responde/resuelve la innovación docente) y adecuación a los objetivos propuestos en la base 1.2 de la convocatoria (0-10 puntos)
- **Metodología o acciones a desarrollar en el proyecto y su idoneidad** (0-20 puntos)
- **Plan de trabajo de las acciones a desarrollar**, incluyendo la fase de formación del profesorado, planificación y de implementación del proyecto, con indicación de la contribución de los diferentes miembros del grupo (0-20 puntos)
- **Indicadores de evaluación que evidencien la consecución de los objetivos.** Al menos un indicador se vinculará con el grado de satisfacción del estudiantado que participa en el proyecto (0-10 puntos)
- **Impacto esperado:** evidencias y resultados que se esperan obtener (cambios específicos en metodologías de aprendizaje, recursos educativos y materiales, motivación del estudiantado, mejora del rendimiento del estudiantado, etc.) y número de estudiantes a los que afecta (0-20 puntos)
- **Carácter interdisciplinar, interdepartamental o intercentro del proyecto** (0-10 puntos)
- **Vinculación del proyecto a retos sociales:** género, sostenibilidad, equidad, solidaridad (0-5 puntos)
- **Grado de transferencia del proyecto:** el proyecto se puede transferir/adaptar a otros contextos (del propio título o de otros títulos) (0-5 puntos)
- **Cofinanciación del proyecto por parte de Centros o Departamentos** (0-10 puntos)

Puntuación máxima: 110 puntos

6.4. Una vez evaluados los proyectos, la Comisión seleccionará aquellos que hayan obtenido una puntuación superior a **60 puntos**.

Los proyectos seleccionados se ordenarán conforme a la puntuación obtenida dentro de cada uno de los **9 ámbitos de conocimiento** en los que se agrupan los títulos de Grado y Máster de la UPNA

(Agroalimentación, Ciencias, Economía y empresa, Educación, Humanas y sociales, Industriales, Informática y telecomunicación, Jurídicas, Salud).

6.5. Con independencia del ámbito de conocimiento al que se adscribe el proyecto, la Comisión seleccionará a los tres proyectos con más puntuación. Para la selección del resto de proyectos se aplicará el sistema D'Hont, respetando un mínimo de selección de un proyecto por cada uno de los ámbitos (siempre que haya solicitudes en todos los ámbitos) y teniendo en cuenta la limitación de reconocimiento máximo de 60 horas/semana (h/s) entre todos los proyectos concedidos.

6.6. La Comisión de Valoración elevará al Vicerrectorado de Enseñanzas la propuesta de selección definitiva de los proyectos, con el importe de las ayudas solicitadas en cada proyecto. Asimismo, propondrá una lista de espera de los proyectos no concedidos ordenada conforme a la puntuación obtenida.

SÉPTIMA. – MENCIÓN INTERNACIONAL

La Comisión de Valoración, asesorada por la Sección de Relaciones Internacionales y Cooperación, podrá proponer hasta un máximo de tres proyectos de entre los seleccionados con carácter definitivo, para la concesión de una mención internacional. Esta mención habilita para concurrir a las convocatorias europeas correspondientes sobre cooperación, innovación o excelencia, en el marco del programa Erasmus+.

Los proyectos distinguidos con esta mención recibirán, además de la ayuda económica establecida en la base quinta, y si así lo desean sus responsables, apoyo técnico de la Sección de Internacionalización y Cooperación en la búsqueda de socios y redacción de una propuesta en las convocatorias Erasmus+.

OCTAVA. – RECONOCIMIENTO DOCENTE

8.1. La participación del profesorado en los proyectos de innovación docente recogidos en esta convocatoria tendrá un reconocimiento docente de conformidad con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del PDI de la UPNA (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2021).

8.2. Las asignaturas involucradas en cada uno de los proyectos podrán tener un reconocimiento de hasta una hora por semana y grupo docente durante los cursos académicos en los que el proyecto esté en vigor. Dicho reconocimiento se determinará en función del impacto que tenga el cambio propuesto en cada asignatura.

8.3. El número de horas reconocidas en los proyectos concedidos en la presente convocatoria no podrá superar al total de la dotación destinada a los mismos, que es de 60 horas por semana.

NOVENA. – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1. Por Resolución de la Vicerrectora de Enseñanzas se aprobará la relación definitiva de los proyectos concedidos al amparo de la presente convocatoria, el importe de las ayudas económicas adjudicadas a cada proyecto y se determinará el reconocimiento de horas por semana que corresponden a los proyectos concedidos. Esta Resolución incluirá también los proyectos distinguidos con mención internacional.

9.2. En la resolución se aprobará la relación de proyectos en lista de espera por orden de puntuación y la relación de proyectos que no han sido preseleccionados, señalando los motivos en los que se ampara la denegación de la preselección. La resolución final de esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y será publicada en el Tablón Electrónico de la UPNA. Igualmente, a efectos informativos, se publicará en la página web del CSIE.

9.3. Aquellos proyectos seleccionados al amparo de la base 6.4 de la presente convocatoria, y que no hayan recibido horas de reconocimiento ni asignación presupuestaria, podrán ser igualmente implementados y obtener la acreditación establecida en la base decimocuarta.

9.4. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CSIE.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

10.1. Los proyectos seleccionados dispondrán de los tiempos establecidos en su solicitud para su desarrollo. Asimismo, el profesorado participante está obligado a informar al estudiantado matriculado en las asignaturas implicadas en el proyecto de los objetivos, las actividades y cualquier otra cuestión que les afecte.

10.2. El/la docente responsable del proyecto deberá presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución del mismo, una memoria final en la que hará constar toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, siguiendo las directrices que se recogen en el **Anexo III**.

10.3. Para facilitar la difusión de los resultados del proyecto su responsable participará en la grabación de un breve vídeo divulgativo para su inclusión en la web del CSIE.

10.4. El/la docente responsable del proyecto tendrá, asimismo, la obligación de participar en las actividades internas o externas de difusión del proyecto que organice la UPNA, así como en la redacción de artículos divulgativos y comunicaciones que se publiquen en revistas, repositorios, prensa, o en cualquier otro medio, o que se presenten en congresos o cualquier otro evento o jornada que esté relacionado con el proyecto desarrollado.

UNDÉCIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de la propiedad intelectual de los proyectos seleccionados y adjudicatarios de ayudas y los materiales y difusión que en cualquier formato se desarrollen en ejecución de estos proyectos, corresponderán a la Universidad Pública de Navarra, respetando en cualquier caso los derechos morales de los autores, tanto del responsable como del equipo y de los colaboradores de estos proyectos.

DUODÉCIMA. – JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Finalizado el proyecto, los responsables de los proyectos beneficiarios de ayudas económicas deberán justificar la ejecución efectiva de las mismas de acuerdo con el calendario de la convocatoria, mediante el modelo normalizado de justificación económica (**Anexo IV**) que será remitida, por correo electrónico, a la dirección pinne@unavarra.es.

DECIMOTERCERA. – RENUNCIAS, CAMBIOS E INCIDENCIAS EN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

En caso de que se produzcan cambios o renunciaciones de participantes en la fase de ejecución del proyecto, el/la responsable deberá enviar a través de la cuenta de correo electrónico pinne@unavarra.es, un escrito motivado dirigido a la Vicerrectorado de Enseñanzas, que resolverá en el plazo de un mes desde la fecha de presentación, la admisión o denegación, en su caso, de los mismos. La denegación podrá implicar la revocación de la selección definitiva del proyecto y el reintegro de las ayudas en los casos que proceda. Las modificaciones o renunciaciones que se admitan, se comunicarán desde el Vicerrectorado de Enseñanzas a los interesados y a los órganos académicos y administrativos correspondientes.

Asimismo, a través de este correo, el responsable podrá poner en conocimiento del Vicerrectorado de Enseñanzas cualquier incidencia o dificultad en el desarrollo o ejecución del proyecto. La Vicerrectora adoptará, en estos casos, las medidas que procedan. Estas medidas serán de obligado cumplimiento para el responsable, el equipo y los colaboradores del proyecto.

DECIMOCUARTA. – ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

La certificación de la participación en un proyecto de innovación educativa se emitirá desde el CSIE al finalizar el proyecto, tras la valoración positiva del informe final de implementación del mismo.

Excepcionalmente, se podrá solicitar un certificado de participación al finalizar el primer año de implementación del proyecto, una vez analizado el avance del mismo y la implicación del solicitante.

DECIMOQUINTA. – CALENDARIO

- Plazo de presentación de solicitudes de proyectos (base tercera): del 1 al 12 de abril de 2022.
- Publicación de la resolución definitiva de la convocatoria (base novena): dentro del plazo máximo de cinco meses desde la publicación de la convocatoria.
- Fecha de inicio de la ejecución del proyecto: 1 de septiembre 2022.
- Fecha de finalización de la ejecución del proyecto: 30 de mayo de 2024.
- Envío de la justificación académica y económica de los proyectos finalizados (bases décima y duodécima): hasta el 30 de julio del 2024.

DECIMOSEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta convocatoria implicará el tratamiento de datos personales de las personas que deseen participar en la misma.

Los datos objeto de tratamiento son su identidad (nombre, apellidos y nº de DNI), datos de contacto (dirección electrónica), características del proyecto presentado y otra información que se precise tratar para los fines de la presente convocatoria. El Responsable de Tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados para tramitar y ejecutar esta convocatoria conforme a fines de interés público (promoción de la innovación educativa), según el artículo 6.1.e) del RGPD. La

base jurídica de tales fines consiste en el fomento de la innovación tecnológica en la Universidad, según el artículo 41 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación u otros conforme a la normativa de protección de datos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante correo a delegado.protecciondatos@unavarra. Finalmente, si considera que su consulta no ha sido atendida, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/es>.

DECIMOSÉPTIMA. – PUBLICACIÓN

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra y en la página web del CSIE. Asimismo, el CSIE podrá realizar su difusión por cualquier otro medio electrónico que estime oportuno.

DECIMOCTAVA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO I - MEMORIA DEL PROYECTO

<https://www2.unavarra.es/gesadj/innovacion-educativa/sede-electronica/fichas-catalogo-procedimientos/convocatoria-pinne/anexo-1-memoria-proyecto.pdf>

ANEXO II – PARTICIPANTES Y MEMORIA ECONÓMICA

<https://www2.unavarra.es/gesadj/innovacion-educativa/sede-electronica/fichas-catalogo-procedimientos/convocatoria-pinne/anexo-2-particip-memoria-econ.pdf>

ANEXO III - MODELO DE MEMORIA FINAL

<https://www2.unavarra.es/gesadj/innovacion-educativa/sede-electronica/fichas-catalogo-procedimientos/convocatoria-pinne/anexo-3-memoria-final.pdf>

ANEXO IV - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

<https://www2.unavarra.es/gesadj/innovacion-educativa/sede-electronica/fichas-catalogo-procedimientos/convocatoria-pinne/anexo-4-justific-econ.pdf>